



Nº 246 Ag 30-1863

63
136

Yo Manuel Antonio Palacios Obispo de Mallos in partibus infidelium y Coadjutor de la Diócesis de la Santísima Anunciación del Paraguay con derecho de sucesión a la misma Diócesis, juro por el sagrado nombre de Dios y estos Santos Evangelios y prometo a la Patria prestar obediencia y fidelidad al Supremo Gobierno, respeto y sumisión a las Leyes y estatutos de la Nación; que propenderé con todas mis fuerzas al bien de la

Vol. : 444 Sección Historia
Nº : 21
Año : 1863

Jura del Obispo Manuel Antonio Palacios, fidelidad al Supremo Gobierno y las leyes y estatutos de la Nación.

Foj. : 1

Manuel Antonio Obispo de Mallos
y Coadjutor del Paraguay



Nº 246 Ag 30-1863

63
136

Yo Manuel Antonio Palacios Obispo de Mallos in partibus infidelium y Coadjutor de la Diócesis de la Santísima Anunciación del Paraguay con derecho de sucesión a la misma Diócesis, juro por el sagrado nombre de Dios y estos Santos Evangelios y prometo a la Patria prestar obediencia y fidelidad al Supremo Gobierno, respeto y sumisión a las Leyes y estatutos de la Nación; que propenderé con todas mis fuerzas al bien de la Patria, que no tomaré parte en consejo, plan ni empresa, alguna interior ni exterior, contra la tranquilidad pública, o contra el Supremo Magistrado de la Nación, y que si algo llegare a mi noticia, ya sea en mi Diócesis, o fuera de ella, lo manifestaré al Gobierno.

Anunciación Agosto 30 de 1863.

Manuel Antonio Obispo de Mallos
y Coadjutor del Paraguay